



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 0122-2023-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 088-2023-GDT/MDPN, de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Informe N° 156-2023-SOP-GDT/MDPN, de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20° numeral 6 de la citada Ley establece que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificaciones, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo con Decreto Supremo N°242-2018-EF se Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en la que se señala que por Objeto Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252 y sus modificaciones señala son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, Las Unidades Formuladoras y Las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.5 de artículo 5° de la citada normativa señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 en su artículo 1° tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

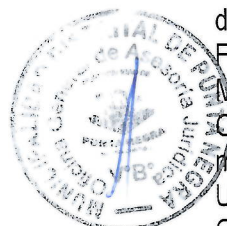
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-AL/MDPN



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece que, "El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato.



Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN de fecha 15 de junio de 2023, publicado en el diario Oficial el Peruano Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en la cual establece que en el Art. 54, literal k), como unas de las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas "ejercer las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE".



Que, mediante Informe N° 088-2023-GDT/MDPN de fecha 05 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, señala que, a fin de realizar la actualización de los registros de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como dentro de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, donde en el artículo 54° literal k) menciona que son funciones de la Subgerencia "Ejercer las Funciones de Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora (UEI) en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión - INVIERTE.PE"



Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°0122-2023-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de setiembre de 2023, opina viable la actualización del Registro de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA** a la Subgerencia de Obras Públicas y como responsable de dicha **UNIDAD EJECUTORA AL ING. LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA**, identificado con DNI N° 07750076.

ARTICULO SEGUNDO. -DESIGNAR, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, a la Subgerencia de Obras Públicas, y como responsable de dicha **UNIDAD FORMULADORA al Ing. ING. LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA**, identificado con DNI N° 07750076.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-AL/MDPN** de fecha 24 de julio de 2023,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-AL/MDPN

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

